

Asunto: Requerimiento de información

Señor

Wilson Iván Suasti Oña

GERENTE GENERAL

SG SUASTI GUERRERO CORP S.A.S.

Dirección: Francisco Caicedo Oe277 y San Francisco. Barrio Quito Tenis. Edificio TENIS CENTER piso 6

Correos electrónicos: info@sginvierte.com; david.minga@sginvierte.com

Teléfono: 023485012 / 0995141225

Ciudad. -

Dentro del proceso de vigilancia y control que ejerce la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros previsto en los artículos 430 y 431 de la Ley de Compañías, en aplicación de las atribuciones determinadas en el literal c) del artículo 438 ibidem; esta Dirección le requirió mediante Oficio No. SCVS-IRCVSQ-DRICAI-2025-00124146-O de 1 de octubre de 2025, notificado electrónicamente a los correos de la compañía registrados en el portal web institucional: info@sginvierte.com; david.minga@sginvierte.com., información societaria y contable, concediéndole para cuyo efecto el término de diez (10) días, la cual no ha sido remitida hasta la presente fecha, por lo que se actualiza y comunica nuevamente el requerimiento realizado:

1. Copias del Libro de Acciones y Accionistas y del Libro Talonario de Títulos de Acciones de la compañía.
2. Libros de Actas de Juntas Generales y Expedientes, los cuales deberán estar estructurados de acuerdo a los artículos 41, 42 y 43 de Reglamento sobre juntas generales o asamblea general de socios y accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por Acciones, de Economía Mixta y Sociedades por Acciones Simplificadas; de los años 2023, 2024 y a la fecha.
3. Estados de Situación Financiera y Resultados Integrales abiertos y codificados bajo NIIF a nivel de subcuenta (archivos PDF y Microsoft Excel), al 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y con corte a julio de 2025.
4. Mayores contables analíticos de todas las cuentas al 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y con corte a julio de 2025, en formato PDF y Excel.
5. Conciliaciones Bancarias de todos los bancos manejados por la compañía al 31 de diciembre de los años 2023, 2024, y con corte a julio de 2025, los cuales deberán contener los estados de cuenta de los respectivos bancos, así como el Libro Bancos.
6. Anexo contable en formato Microsoft Excel de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2023, 2024 y julio de 2025, la cual deberá contener al menos los siguientes campos:

Fecha	Cliente	No. RUC	No. Factura	Concepto	Base Imponible Tarifa 0%	Base Imponible Gravada IVA	IVA	Total Factura	Abonos Cobros / Descuentos	Total Cuentas por Cobrar

7. Anexo contable en formato Microsoft Excel de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2023, 2024, y a julio de 2025 la cual deberá contener al menos los siguientes campos:

Fecha	Proveedor	No. RUC	No. Factura	Concepto	Base Imponible Tarifa 0%	Base Imponible Gravada IVA	IVA	Total Factura	Abonos Pagos / Descuentos	Total Cuentas por Pagar



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

8. Deberá presentar el anexo contable en formato Microsoft Excel de la facturación emitida por la compañía en los ejercicios económicos 2023, 2024 y con corte a julio de 2025, la cual deberá contener al menos los siguientes campos:

Fecha	Cliente	No. RUC	No. Factura	Concepto	Base Imponible Tarifa 0%	Base Imponible Gravada IVA	IVA	Total Factura

9. Actividad económica actual: De acuerdo al Registro de Sociedades Institucional, el objeto social de la compañía es el siguiente:

“a) REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS EXTRANJERAS. a.2) FACTURAR Y COBRAR VALORES CORRESPONDIENTES A EMPRESAS EXTRANJERAS. a.3) COMISIÓN MERCANTIL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LO ANTES MENCIONADA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO DE COMERCIO ECUATORIANO, POR LO QUE BIEN PUEDE SER UN MANDATARIO b) ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. LAS ACTIVIDADES QUE EFECTUARÁ LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, EN NINGÚN CASO CONTEMPLARÁN LA REALIZACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS CONSIDERADOS COMO EXCLUSIVOS DE LAS INSTITUCIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO Y LA LEY DE MERCADO DE VALORES, Y OTRAS QUE TENGAN UN TRATAMIENTO ESPECIAL, DE ACUERDO CON LA LEY.”

Al respecto de acuerdo a su objeto social, debe presentar una explicación detallada suscrita por el Representante Legal sobre las actividades económicas que realiza la compañía, y se solicita además, una muestra de los asientos de diario y sus documentos de soporte como facturas emitidas, contratos, escrituras, convenios, depósitos, transferencias, comprobantes de pago, etc., de los 10 registros más representativos constantes en el libro mayor de ingresos de la compañía al 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y a julio de 2025 a fin de verificar la actividad económica que se encuentra realizando.

10. De la revisión a la base de datos institucional, se observa que la compañía mediante formulario SCV.NIIF.335572.2024.1 con fecha de digitación 30 de abril de 2025, presentó a esta Superintendencia los Estados Financieros e información por el ejercicio económico 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañía, sin embargo, no se presentó el Informe de Auditoría Externa por el citado ejercicio económico, en su lugar consta el “Contrato de Auditoría Externa por el ejercicio económico 2024”, situación que deberá ser aclarado y justificado por la compañía.

11. Las Notas a los Estados Financieros presentados a esta Institución por los ejercicios económicos 2023 y 2024, mediante formularios SCV.NIIF.335572.2023.1 y SCV.NIIF.335572.2024.1, respectivamente, no contienen la información mínima requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma contable NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, la cual deberá ser aclarado y justificado.

La información requerida deberá ser presentada en memoria USB en el Centro de Atención al Usuario (CAU) de esta Superintendencia como anexo a trámite No. **10936-0057-25**, adjuntando una certificación del representante legal en la que detalle los archivos presentados y deje constancia que la información remitida corresponde a los registros que reposan en la compañía y no presenta errores ni omisiones. Toda documentación deberá contener firmas de responsabilidad del representante legal y del contador de la compañía, la cual deberá remitirse debidamente ordenada y referenciada.

Sin perjuicio de que en base a la documentación que remita se requiera información adicional, se le otorga el término de **cinco (5) días** hábiles a partir de la notificación de este oficio para que presente los documentos pertinentes y se advierte a la compañía que, en caso de no presentarse descargos, ello corresponde causal de intervención según el numeral 3 del artículo 354 de la Ley de Compañías, o de disolución según el numeral 5 del artículo innumerado: Disolución de las sociedades por acciones simplificadas por decisión del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de la Sección SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), agregado a continuación del Art 317 ibidem.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Ángel Santillán Rivera, MBA
Especialista de Control Societario
DIRECCIÓN REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

DFC

Expediente: 335572

Trámite: 10936-0057-25

DRICAI: 1853